



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 040 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 2156-2017-GRJ/OASA, de fecha 24 de noviembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte el Sr. LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO. El Reporte N° 221-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de enero de 2018 suscrito por el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 039-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de enero de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 325-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de febrero de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 095-2018-GRJ/CF, de fecha 12 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 004-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 221-2018-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD del Servicio y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO, Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL

ORAF
N° DE REGISTRO: 2600933
N° DE EXPEDIENTE: 1659878

**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ**", correspondiente al segundo desembolso del 12 al 28 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2156-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 039-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO, correspondiente al segundo informe como especialista en instalaciones eléctricas de la Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2156-2017-GRJ/OASA.

Que, mediante los Memorando N° 325-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio como especialista en instalaciones eléctricas para el PIP "**IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ**" para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 091, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0092, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Que, mediante Reporte N° 095-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 2156-2017-GRJ/OASA, por la Contratación de Servicios de especialista en instalaciones eléctricas de la Obra: "**IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ**", por el monto total de S/. 16,000.00 Soles, se ha pagado el monto de S/. 8,000.00 Soles, con registro SIAF N° 14743 y C/P N° 019207, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 8,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO**, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO**, Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Obra: "**IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ**", de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2156-2017-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 8,000.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, Resolutivo a favor del Sr. **LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO**, Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ"**, correspondiente al segundo desembolso del 12 al 28 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2156-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

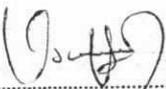
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **LANCHO JACO ENRIQUE EDGARDO**, Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ"**, correspondiente al segundo desembolso del 12 al 28 de diciembre de 2017, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 2156-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0092
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3 5
MONTO	: S/ 8,000.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



  
Mq. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAR 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL